

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo No. 110014003020-2021-00505-00 Ejecutivo de MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ contra INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

Vista la actuación surtida y de conformidad a la solicitud de aclaración del auto que decreta medidas cautelares, el Juzgado observa que el inmueble sobre el cual se solicitó el embargo es de propiedad de la señora NORA CRISTINA BLANCO TELLEZ, quien no es demandada en el presente litigio.

Con fundamento en el inciso 3° del literal C del artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER EN CUENTA que el inmueble sobre el cual se decretó el embargo en auto del 4 de noviembre de 2021, no es de propiedad de la sociedad ejecutada, y en consecuencia, decretar las otras medidas solicitadas.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro preventivo de los artículos deportivos, que de propiedad de la sociedad ejecutada INVERSIONES GOMEZ BLANCO SAS, distinguida con Nit. No. 900.489.805-6, se encuentren en las direcciones calle 73 No 13 28 y en la carrera 58 numero 98 A 59 de Bogotá de esta ciudad o en el lugar que indique en el momento de la diligencia. Se limita la medida a la suma de \$85.000.000.00.

Para la práctica de la diligencia se **COMISIONA** al señor alcalde Local de la zona respectiva, en la Ciudad de Bogotá. **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a quien aparece en acta adjunta, de la lista de auxiliares de la justicia.

TERCERO: DECRETAR el embargo de los vehículos de placas MBM737 y RGS631. Oficiése a la Oficina de Tránsito correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.082 Hoy dieciséis (16) de junio de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e896c9161dec233c64768b6a763e747f6db7ef8ed3a9598ff7925cdf7bc960d3**

Documento generado en 16/06/2022 06:26:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>